

Provincia	CEP al que pertenece	Coordinación	Centro
Segovia.	Segovia.	Don Lorenzo Moreno Pascual.	CRA «Villacastín». Villacastín.
	Cantalejo.	Doña María Victoria Rocha Seco.	IES «Sierra de Ayllón». Ayllón.
	Segovia.	Doña Isabel López Villa.	IB «María Zambrano». El Espinar.
Soria.	Soria.	Don Celestino Laseca Herrero.	CP «Sor María Jesús de Agreda». Agreda.
Toledo.	Toledo.	Doña María del Señor Casares García.	CP «Gómez Manrique». Toledo.
	Talavera de la Reina.	Doña Eva María López Sanz.	IB «Los Navalmorales». Los Navalmorales.
	Villacañas.	Don Julio Pérez Gallardo.	CP «Santa Ana». Madrid-dejos.
Valladolid.	Talavera de la Reina.	Don José A. Ruiz.	CP «San Francisco». Los Navalmorales.
	Valladolid II.	Don Javier Hermosa Martín.	CEE «El Pino». Asprona.
	Valladolid II.	Don José A. Martín Rodríguez.	CC «Lestonnac». Valladolid.
Tordesillas.	Don Evaristo Esteban Lázaro.	IFP «Santa Teresa». Tordesillas.	
Olmedo.	Doña Pilar H. Gómez Llorente.	CP «Tierra Pinares». Mojados.	
Valladolid I.	Doña Susana Lucas Mangas.	CP «Miguel Delibes». Valladolid.	
	Tudela de Duero.	Don José María Avilés.	IES «Río Duero». Tudela de Duero.
	Valladolid II.	Doña Ana Ortega Velázquez.	CP «Conde Ansúrez». Valladolid.
Valladolid II.	Don Eloy Rodríguez Fernández.	CC «Compañía de María». Valladolid.	
	Valladolid I.	Don Fernando Sanz de la Hoz.	IES «Condesa Eylo Alfonso». Valladolid.
	Valladolid I.	Doña Rosa Navarro García.	IFP «Torres Quevedo». Laguna de Duero.
Zaragoza.	Calatayud.	Don César Bendicho Rojo.	CP «Pablo Luna». Alhama de Aragón.
	Zaragoza II.	Doña Beatriz Echevarría Cuevas.	CC «Compañía de María». Zaragoza.
	Zaragoza I.	Don Francisco Oñate.	CC «Lestonnac Compañía de María». Zaragoza.

por las personas adultas y la Orden de 7 de julio de 1994 por la que se regula la implantación anticipada de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan autorizados los centros docentes públicos de educación de personas adultas que se relacionan a continuación para impartir anticipadamente las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:

Centro público de educación de adultos «El Fontán», de Oviedo.

Centro público de educación de adultos «Soni Canals», de Palma de Mallorca.

Centro público de educación de adultos «La Serna», de León.

Centro público de educación de adultos «Aluche», de Madrid.

Centro público de educación de adultos «Rosalía de Castro», de Leganés (Madrid).

Centro público de educación de adultos «Alto Guadalentín», de Lorca (Murcia).

Centro público de educación de adultos «Plus Ultra», de Logroño (La Rioja).

Centro público de educación de adultos «Mateo Hernández», de Béjar (Salamanca).

Centro público de educación de adultos «Francisco Largo Caballero», de Talavera de la Reina (Toledo).

Centro público de educación de adultos «Muro», de Valladolid.

Centro público de educación de adultos «Concepción Arenal», de Zaragoza.

CEAS «Canillejas» y CEAS «Vallecas» ambos de Madrid y cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Madrid.

Segundo.—La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrá dictar cuantas resoluciones estime oportunas, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos/as. Sres/as. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

18371 ORDEN de 8 de julio de 1994 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «Ramón Izquierdo», de Badajoz.

Visto el expediente instruido a instancia de don Aurelio Rodríguez Mancebo, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «Ramón Izquierdo», de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ramón Izquierdo», de Badajoz, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ramón Izquierdo».

Titular: Congregación Salesiana.

Domicilio: Avenida María Auxiliadora, número 4.

Localidad: Badajoz.

Municipio: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanza que se autoriza: Educación Primaria.

Capacidad: Doce unidades y 300 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ramón Izquierdo».

Titular: Congregación Salesiana.

18370 ORDEN de 15 de julio de 1994 por la que se autoriza a determinados centros docentes públicos de educación de personas adultas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, a implantar anticipadamente las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 52 prevé que las personas adultas que quieran adquirir conocimientos equivalentes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades y aquellas que tengan el título de Graduado Escolar puedan acceder a programas o centros docentes que les ayuden a alcanzar la formación básica prevista en dicha Ley para la Educación Secundaria obligatoria.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, establece que las Administraciones educativas podrán disponer la implantación anticipada de la Educación Secundaria obligatoria en un número determinado de centros.

Por otra parte, y con el fin de adaptar la oferta de la Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones, necesidades e intereses de las personas adultas, se ha dictado la Orden de 17 de noviembre de 1993 por la que se establecen las líneas básicas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria